*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Instrucción n° 2 del Distrito Judicial Sur, Segunda Nominación Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Control y Faltas de Cruz del Eje, provincia de Córdoba.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY